

	Región de Murcia Consejería de Fomento e Infraestructuras Dirección General de Movilidad y Litoral	Sección de Actividades Náuticas	Plaza de Santoña, 6 30071 – Murcia. http://nautica.carm.es
---	---	---------------------------------	---

ATRIBUCIONES TITULOS:

RD 875/2014, de 10 de octubre (BOE 247-de 1/10/2015 y RD 238/2019, de 5 de abril (BOE 104 de 1/05/2019)

LICENCIA DE NAVEGACIÓN*:

-Gobierno de Motos Náuticas y Embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y una potencia de motor adecuada a las mismas según su fabricante, que habilitarán para la realización de navegaciones diurnas hasta 2 millas náuticas.

(*Expedida por Federaciones náutico-deportivas y Escuelas Náuticas de recreo autorizadas)

PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA:

Atribuciones Básicas:

- Gobierno de embarcaciones de recreo **a motor** de hasta 8 metros de eslora, siempre que la embarcación no se aleje más de 5 millas en cualquier dirección de un puerto, marina o lugar de abrigo **y gobierno de motos náuticas**, dentro de los límites específicos de navegación aplicables a éstas.

Atribuciones Complementarias:

- Gobierno de embarcaciones de recreo **a vela**.

PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO:

Atribuciones Básicas:

- Gobierno de embarcaciones de recreo **a motor** de hasta 15 metros de eslora que faculta para navegar en la zona comprendida entre la costa y una línea paralela a la misma trazada a 12 millas de ésta; y **entre islas**, dentro del archipiélago balear y canario **y gobierno de motos náuticas**, dentro de los límites específicos de navegación aplicables a éstas.

Atribuciones Complementarias:

- Gobierno de embarcaciones de recreo **a vela**.

- Gobierno de embarcaciones de recreo **(a motor)** de hasta 24 metros de eslora **y facultad para navegar** entre la Península Ibérica y las Islas Baleares

PATRÓN DE YATE:

Atribuciones Básicas:

- Gobierno de embarcaciones de recreo **a motor** de hasta 24 metros de eslora, que faculta para navegar en la zona comprendida entre la costa y una línea paralela a la misma trazada a una distancia de 150 millas náuticas **y gobierno de motos náuticas**, dentro de los límites específicos de navegación aplicables a éstas, de acuerdo con sus características técnicas.

Atribuciones Complementarias:

- Gobierno de embarcaciones de recreo **a vela**.

CAPITÁN DE YATE:

Atribuciones Básicas:

- Gobierno de embarcaciones de recreo **a motor** de hasta 24 metros de eslora (y buques de recreo) para la navegación sin límites geográficos **y gobierno de motos náuticas**, dentro de los límites específicos de navegación aplicables a éstas, de acuerdo con sus características técnicas.

Atribuciones Complementarias:

- Gobierno de embarcaciones de recreo **a vela**.